

**CIUDAD DE ALHAMBRA**  
**DIRECTRICES DEL PROGRAMA RESIDENCIAL DE ASISTENCIA CON**  
**LA TARIFA DEL AGUA PARA PERSONAS CON BAJOS INGRESOS**

**I. INTRODUCCIÓN**

El Programa Residencial de Asistencia con la Tarifa del Agua para Personas con Bajos Ingresos de la ciudad de Alhambra proporciona ayuda financiera a los residentes con bajos ingresos. Este programa ofrece un descuento fijo predeterminado en la factura del agua. Los residentes tendrán que presentar una solicitud y documentación que demuestre su elegibilidad. Si se aprueba, los solicitantes tendrán que volver a certificarse anualmente volviendo a presentar una solicitud junto con la documentación justificativa.

El programa se financia mediante una subvención del Distrito Municipal del Agua de San Gabriel Valley. En respuesta a las dificultades económicas que muchos residentes de las ciudades miembros del distrito del agua pueden estar experimentando, el distrito del agua ha ofrecido a la ciudad de Alhambra fondos de subvención con el fin de proporcionar asistencia a los residentes de bajos ingresos.

**II. PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN**

El personal del Departamento Municipal de Servicios Públicos será el contacto principal para la aplicación de las directrices del programa y se encargará de:

- Comercializar el programa;
- Aceptar y tramitar las solicitudes;
- Asegurarse de que los solicitantes cumplen los requisitos de elegibilidad;
- Recomendar la aprobación de la ayuda financiera;
- Garantizar el desembolso correcto de los fondos de la subvención;
- Mantener los archivos de las subvenciones y los registros fiscales.

**III. PROGRAMA DE ASISTENCIA**

**A. Importe y pago de la asistencia**

El programa proporcionará a los participantes elegibles una ayuda de \$25 que se aplicará a la parte fija de la tarifa del agua de la factura bimensual. Los pagos se aplicarán directamente al saldo de agua del titular de la cuenta a partir del primer ciclo de facturación tras la aprobación.

**B. Definición y cálculo de las necesidades del hogar**

La necesidad del hogar se define como la necesidad económica de asistencia para pagar los servicios de agua debido a unos ingresos mensuales actuales insuficientes. La necesidad del hogar se determina calculando los ingresos brutos mensuales totales de todos los miembros del hogar mayores de 18 años. Los ingresos mensuales totales del hogar no superarán los niveles de ingresos bajos enumerados en la sección IV.B.

#### IV. PROGRAMA DE ELEGIBILIDAD

##### A. Solicitantes elegibles

A efectos de este programa, el solicitante debe cumplir los siguientes requisitos mínimos:

1. El ingreso anual bruto actual del hogar del solicitante debe ser igual o inferior al 80 % del ingreso promedio de Los Ángeles (bajo ingreso), ajustado al tamaño del hogar;
2. El solicitante debe ser el titular de la cuenta y vivir en su residencia principal en los límites jurisdiccionales de la ciudad de Alhambra;
3. El solicitante debe presentar una solicitud cumplimentada y firmada, así como toda la documentación justificativa necesaria.

Los solicitantes están precalificados si recibieron asistencia en los últimos cuatro (4) meses de los siguientes programas:

CalWORKS, CalFresh, asistencia general, Medi-Cal, SSI/Programa Estatal de Pagos Suplementarios o Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños de California.

##### B. Definición de bajos ingresos

A los efectos de este programa, los hogares con ingresos bajos deben tener unos ingresos brutos anuales iguales o inferiores a los indicados en la siguiente tabla, ajustados en función del tamaño del hogar.

<b>LÍMITE DE INGRESOS BAJOS (LMI, por sus siglas en inglés)</b>			
Tamaño del hogar	Ingreso máximo	Tamaño del hogar	Ingreso máximo
1	\$70.650	5	\$109.000
2	\$80.750	6	\$117.050
3	\$90.850	7	\$125.150
4	\$100.900	8	\$133.200
Por cada persona adicional, añade \$8.072. Se redondea a los \$50 más próximos.			
Fuente: Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. Estas cifras de ingresos están sujetas a cambios anuales (última actualización: 6/6/23).			

Los ingresos brutos anuales previstos de la unidad familiar del solicitante se utilizarán para determinar si se encuentra dentro de los límites de ingresos arriba indicados. Los ingresos se definirán como los ingresos brutos combinados, sujetos o no a impuestos, de todas las personas que viven en el hogar, que incluyen, entre otros: los ingresos totales de sueldos, salarios, manutención de menores, pensión alimenticia, ayuda a familias con hijos dependientes, ingresos del seguro social, pagos de manutención del cónyuge, beneficios de veteranos, por discapacidad, desempleo, jubilación, ingresos por alquileres, intereses, dividendos, propinas, asistencia pública e ingresos por trabajo por cuenta propia.

### **C. Uso elegible de los fondos**

Tanto los criterios de elegibilidad como el importe de la asistencia están sujetos a la discreción del Ayuntamiento y a la disponibilidad de fondos. La ayuda con la tarifa se aplicará a la factura bimensual del agua del titular de la cuenta como un crédito.

El programa se cerrará una vez agotados los fondos de la subvención. Los participantes en el programa serán notificados por escrito antes de la fecha de la intención del Ayuntamiento de cerrar el programa.

### **D. Conflicto de intereses**

Los solicitantes no podrán ser empleados, agentes, consultores, funcionarios o cargos electos o designados del Ayuntamiento que ejerzan o hayan ejercido cualquier función o responsabilidad con respecto a actividades relacionadas con este programa o que estén en posición de participar en un proceso de toma de decisiones o de obtener información privilegiada con respecto a estas actividades, puedan obtener un interés financiero o beneficio económico de este programa, o de los beneficios de dicha actividad, ya sea para sí mismos o para aquellos con los que tengan vínculos comerciales o familiares inmediatos, durante su mandato o durante un año a partir de entonces.

## **V. TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES**

### **A. Marketing y divulgación del programa**

El Ayuntamiento llevará a cabo el marketing del programa. Los ejemplos de marketing pueden incluir, entre otros, la cobertura mediática con anuncios en los periódicos locales, la distribución de materiales de marketing a la cámara de comercio local, la creación de redes empresariales, el marketing en las redes sociales y el sitio web municipal.

### **B. Documentación de la solicitud**

Para determinar la elegibilidad y evaluar la necesidad, se requiere la siguiente documentación justificativa:

1. Licencia de conducir o tarjeta de identificación válida de California.
2. Prueba de ingresos mensuales actuales para:
  - i. Adultos que trabajan
  - ii. Adultos con otros ingresos como desempleo (estatal y federal), seguro social, discapacidad, ayuda del gobierno, pensión, otros ingresos, etc.
  - iii. Trabajadores autónomos
3. Declaración del impuesto federal sobre los ingresos de todas las personas que presenten declaración de la renta.
4. Último recibo del agua.

Los solicitantes que reciban ayuda de CalWORKS, CalFresh, asistencia general, Medi-Cal, SSI/Programa Estatal de Pagos Suplementarios o el Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños de California pueden presentar una prueba de que reciben beneficios en lugar de los puntos VB.2 y VB.3 anteriores.

### C. Tramitación de solicitudes

Los residentes pueden descargar una solicitud del sitio web de la ciudad de Alhambra [cityofalhambra.org](http://cityofalhambra.org), o recoger una solicitud en el lugar de entrega que se indica a continuación a partir del **1 de septiembre de 2023**. Todas las solicitudes presentadas deben incluir una copia de toda la documentación de respaldo requerida enumerada en la Sección V.B. Las solicitudes incompletas no serán tramitadas. Se revisará la elegibilidad de las solicitudes por orden de llegada hasta que se agoten los fondos de la subvención o el Ayuntamiento ponga fin al programa.

- **Entregue la solicitud en persona a:**

City of Alhambra Utilities Department  
Customer Service Center  
68 S. First Street  
Alhambra, CA 91801  
(626) 570-5061

(No presente la solicitud en el buzón de pago)

- **Por correo a:**

City of Alhambra  
Attn: Water Rate Assistance Program  
68 S. First Street  
Alhambra, CA 91801

**CALENDARIO**

Solicitud disponible

**1 de septiembre de 2023**

**D. Confidencialidad del solicitante**

Toda la información financiera personal será confidencial. Los archivos de los participantes en el programa con información confidencial se guardarán en zonas de almacenamiento seguras.

**E. Excepciones / Circunstancias especiales**

Las excepciones se definen como cualquier acción que se aparte de la política y los procedimientos establecidos en las directrices. El Ayuntamiento se reserva el derecho de hacer excepciones con los requisitos para la asistencia al hogar.

**F. Aprobación y desembolso de fondos**

Una vez que se determine que los solicitantes reúnen los requisitos, el administrador del programa se pondrá en contacto con el hogar para la ejecución de los trámites y el posterior desembolso de los fondos. Los fondos se aplicarán directamente al saldo del servicio de agua del titular de la cuenta.